

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N° 014/2025

Procedimiento: Licitación Pública N° 03/2025

Objeto: Provisión de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia de este Hospital Dr. René Favalaro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 11 de marzo de 2025, según Acta N° 306, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 03/2025 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 08/2025. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



Fecha límite de envío de ofertas: 27 de marzo de 2025 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4): Presenta oferta por un monto total de \$98.744.473,98. –.

OFERTA N° 2: XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5): Presenta oferta por un total de \$86.738.612,40. –

OFERTA N° 3: GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6): Presenta oferta por un monto total de \$65.398.500,00. –.

OFERTA N° 4: PHARMA EXPRESS S.A (CUIT 30-70709307-9): Presenta oferta por un monto total de \$74.723.192,00.-

OFERTA N° 5: LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (CUIT 30-71220533-0): Presenta oferta por un monto total de \$79.132.240,43.-.

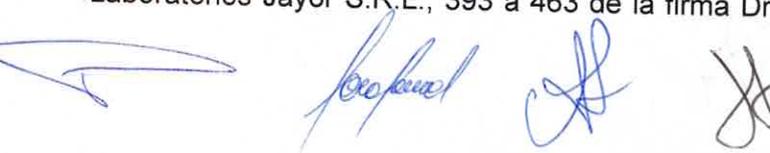
OFERTA N° 6: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5): Presenta oferta por un monto total de \$80.280.654,00.-

OFERTA N° 7: NORGREEN S.A. (CUIT 30-67961829-2): Presenta oferta por un total de \$10.066.250,00

OFERTA N° 8: REINSAL S.A. (CUIT 30-70705484-7): Presenta oferta por un total de \$24.860.000,00-

OFERTA N° 9: VOORAF WORDEN S.R.L. (CUIT 30-71689283-9): Presenta oferta por un total de \$78.324.457,00-

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.62 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 63 a 148 de la firma Dnm Farma S.A., 149 a 169 de la firma Ximax S.R.L., 170 a 230 de la firma Glamamed S.A., 231 a 259 de la firma Pharma Express S.A., 260 a 392 de la firma Laboratorios Jayor S.R.L., 393 a 463 de la firma Droguería Varadero S.A., 464 a 510 de la



firma Norgreen S.A, 511 a 536 de la firma Reinsal S.A., y de 537 a 588 de la firma Vooraf Worden S.R.L..

Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs. 588-589).

Esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de ofertas detecta que la firma, Vooraf Worden S.R.L. (oferta N° 9 según el acta de apertura), no solicitó ni retiró en tiempo y forma, el PBCP y la Solicitud de Cotización, tal como lo especifica el PBCP en su punto 3.2, por lo que su oferta debiera desestimarse sin más trámite.

Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. La responsable del Servicio Farmacia expresa "Desde el punto de vista técnico, las ofertas se ajustan a los requerimientos solicitados" (fs.604).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las mismas se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones



- c) La firma Dnm Farma S.A. omitió en la presentación de su oferta adjuntar la constancia emitida "on line" / "Comprobante de Deuda" por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) respecto a la inexistencia de deudas impositivas o previsionales (Punto 8.1.e del PBCP) así como tampoco adjuntó documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (Punto 8.1.e del PBCP). Dichas deficiencias han sido subsanadas.
- d) La firma Norgreen S.A omitió en la presentación de su oferta adjuntar la constancia emitida "on line" / "Comprobante de Deuda" por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) sobre la inexistencia de deudas impositivas o previsionales (Punto 8.1.e del PBCP). Dicha deficiencia ha sido subsanada.
- e) En virtud al Punto 8.1 del PBCP, el resto de las firmas presentan la documentación correspondiente.

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma Vooraf Worden S.R.L. por no cumplir con los requisitos del punto 3.2 del PBCP
- b) **Declarar desierto** el renglón 9 por falta de presentación de ofertas.
- c) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 5 y 10 al oferente **XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5)** por un monto total de \$1.092.222,90.-



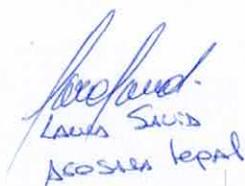
- d) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 8 y 13 al oferente **GLAMAMED S.A. (CUIT 30-71415043-6)** por un monto total de \$19.566.000,00.-
- e) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 1, 2, 4, 12, 14 y 16 al oferente **PHARMA EXPRESS S.A (CUIT 30-70709307-9)** por un monto total de \$21.501.542,00.-
- f) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, los renglones 3, 6 y 7 al oferente **DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5)** por un monto total de \$1.087.492,00.-
- g) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP 50 unidades del renglón 11 al oferente **NORGREEN S.A. (CUIT 30-67961829-2)** por un monto total de \$46.250,00.-
- h) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del PBCP, el renglón 15 al oferente **REINSAL S.A. (CUIT 30-70705484-7)** por un monto total de \$24.860.000,00.-

Se deja constancia que para los renglones 3 y 10 se formula recomendación de adjudicación a pesar que haya sido una única oferta presentada ya que se considera igualmente conveniente su adjudicación.

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 16 de abril de 2024.



Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Farm. Karina Tamay
Coord. Farmacia MP 18285
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Cdora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC



Farm. Karina Tamay
Coord. Farmacia MP 18285
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC